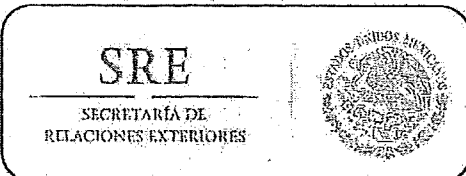


M-0114



**PRESTADOR DEL SERVICIO:**  
 Radiorama, S.A. de C.V.  
 Av. Paseo de la Reforma 2620 Piso 2  
 Col. Lomas Altas, Del. Miguel Hidalgo  
 Ciudad de México, C.P. 11950  
 Número telefónico 1105-0000/0015  
 R.F.C. RAD701209N34

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**  
 En Ciudad de México, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz.

**VIGENCIA:** Del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
 El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico (Especificaciones y requerimientos técnicos) mismo que forma parte integral del presente pedido.

**CONDICIONES DE PAGO:**  
 Se realizará el pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del servicio prestado/bienes entregados a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	30	11	2016	01 DE 04

COTIZACIÓN No. (O REF) DE \_\_\_ MES \_\_\_ DIA \_\_\_ AÑO \_\_\_

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR:
182/16	2016	N/A	N/A

← FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

**DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:**  
 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
 Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,  
 Delegación Cuauhtémoc,  
 C.P. 06010, Ciudad de México,  
 R.F.C. SRE850101BT4.

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN:**  
 Procedimiento: Adjudicación Directa  
 Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**AREA REQUIRENTE: Dirección General de Comunicación Social.**

Emisora	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario	Total
	Espacios Publicitarios en medios impresos para la campaña Protección, Atención y defensa de los mexicanos, dentro y fuera del territorio nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM).				
Romántica	Ciudad de México, XECO AM 1380, 50,000 wats, Programación Balada de 7 a 21 hrs.	102	Spots	1,279.00	130,458.00
Éxtasis Digital	Ciudad de México, XEUR AM, 1530, 50,000 wats, Programación Música 70's, de 7 a 21 hrs.	102	Spots	1,279.00	130,458.00
40 Principales	Baja California Plaza Ensenada, XHAT FM 101.1, 10000 wats, programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	102	Spots	150.00	15,300.00
La Bestia Gruperá	Baja California Plaza Ensenada, XHEPF FM 89, 1 5000 wats programación Gruperá de 7 a 21 hrs.	102	Spots	150.00	15,300.00
La Fuerza del Radio	Baja California plaza Tijuana, XEC AM 1 310, 1 000 wats programación Hablada-Noticias de 7 a 21 hrs.	102	Spots	415.00	42,330.00
La Invasora 94.5	Baja California plaza Tijuana, XHA 94.5, 10 000 wats programación Gruperá de 7 a 21 hrs.	102	Spots	727.00	74,154.00
40 principales @FM	Baja California plaza Tijuana, XHRST FM 107.7, 3,000 wats, programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	102	Spots	720.00	73,440.00
La Dinámica	Coahuila plaza Torreón, XHTJ FM 94.7, 25000 wats, programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	102	Spots	225.00	22,950.00
La Mexicana	Coahuila plaza Torreón XHDN FM 101.1, 1000 wats, programación Gruperá de 7 a 21 hrs.	102	Spots	217.00	22,134.00
La Poderosa	Coahuila plaza Torreón XHYD FM 105.1, 1000 xtas, programación Ranchera, Norteña de 7 a 21 hrs.	102	Spots	217.00	22,134.00
Éxtasis Digital	Chihuahua plaza Chihuahua XEFA-XHFA AM/FM 950-89.3, 1000-10000 wats, programación Ranchera Mexicana de 7 a 21 hrs.	102	Spots	268.00	27,336.00
Estéreo Vida	Chihuahua plaza Chihuahua XHEFO FM 92.5 100 wats, programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	102	Spots	250.00	25,500.00
La Poderosa	Chihuahua plaza Chihuahua XHUA FM 90.1, 20,000 wats, programación Balada Romántica de 7 a 21 hrs.	102	Spots	345.00	35,190.00
Fiesta Mexicana	Durango plaza Durango XHWX FM 98.1, 25 wats, programación Gruperá de 7 a 21 hrs.	102	Spots	287.00	29,274.00
Tu Recuerdo	Guanajuato plaza León XHOO FM 102.3, 25000 wats, programación Ranchera, Norteña de 7 a 21 hrs.	102	Spots	322.00	32,844.00
La Poderosa	Guanajuato plaza León XHVLO FM 101.5, 30000 wats programación Balada en Español de 7 a 21 hrs.	102	Spots	322.00	32,844.00
40 Principales	Guanajuato plaza León HERPL-XHRPL AM/FM 1270-93.9, 10000-15000, programación Gruperá de 7 a 21 hrs.	103	Spots	322.00	33,166.00
La Más Picuda	Guerrero plaza Acapulco XHACD FM 92.1, 25000 wats, programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	303.00	31,209.00
Fiesta Mexicana	Guerrero plaza Acapulco XHNS FM 96.9, 30000 wats, programación Gruperá de 7 a 21 hrs.	103	Spots	345.00	35,535.00
Máxima	Guerrero plaza Acapulco XHPA FM 93.7, 30000 wats, programación Gruperá de 7 a 21 hrs.	103	Spots	345.00	35,535.00
Éxtasis Digital	Jalisco plaza Guadalajara XHOJ FM 106.7, 30000 wats, programación Balada Romántica de 7 a 21 hrs.	103	Spots	456.00	46,968.00
HK La Voz de Guadalajara	Jalisco plaza Guadalajara XHOJ FM 105.9, 60000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	456.00	46,968.00
Ultra 101.3	Jalisco plaza Guadalajara XEHKAM 960, 1000 wats, programación Adulto Contemporáneo de 7 a 21 hrs.	103	Spots	385.00	39,655.00
	Estado de México plaza Toluca XHZA FM 101.3 63000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	352.00	36,565.00



Top 91.5	Michoacán plaza Morelia XHMRL FM 91.5, 100 000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs-	103	Spots	338.00	34,814.00
Radio Ranchito	Michoacán plaza Morelia XHRPA FM 102.5 10000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs.	103	Spots	285.00	29,355.00
La Z 96.3	Michoacán plaza Morelia XECR-XHCR AM/FM 1340/96.3, 5000-25000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs.	103	Spots	298.00	30,694.00
La Mexicana	Oaxaca plaza Oaxaca XHEOA FM 94.9, 10000 wats programación Ranchera, Mexicana de 7 a 21 hrs.	103	Spots	251.00	25,853.00
La Poderosa	Oaxaca plaza Oaxaca XHOQ FM 100.0, 10000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs.	103	Spots	251.00	25,853.00
40 Principales	Oaxaca plaza Oaxaca XHYN FM 102.9, 25000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	251.00	25,853.00
RadioOro 94.9	Puebla plaza Puebla XHORO FM 94.9, 10000 wats programación Adulto Contemporáneo de 7 a 21 hrs.	103	Spots	502.00	51,706.00
Ultra 92.5	Puebla plaza Puebla XHZM FM 92.5, 120000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	339.00	34,917.00
Ke Buena	Puebla plaza Puebla XEPA AM 1010, 20000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs-	103	Spots	240.00	24,720.00
Romántica	San Luis Potosí plaza S.L.P. XHEI FM 93.1, 25000 wats programación Balada Romántica de 7 a 21 hrs-	103	Spots	205.00	21,115.00
La Poderosa	San Luis Potosí plaza S.L.P. XHSS FM 91.9, 30000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	201.00	20,703.00
Factor 96.1	San Luis Potosí plaza S.L.P. XHOB FM 96.1, 15000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	201.00	20,703.00
Ke Buena	Sinaloa plaza Mazatlán XHMMS FM 97.9, 15000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs.	103	Spots	230.00	23,690.00
Romance	Sinaloa plaza Mazatlán XHST FM 94.7, 2000 wats programación Balada Romántica de 7 a 21 hrs.	103	Spots	230.00	23,690.00
Pop FM 94.1	Sinaloa plaza Los Mochis XHEMOS FM 94.1, 25000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	274.00	28,222.00
100.9 Sin Límites	Sonora plaza Cd. Obregón XHSM FM 100.9, 13300 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	229.00	23,587.00
La Invasora 90.5	Sonora plaza Cd. Obregón XHFL FM 90.5, 20000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs.	103	Spots	229.00	23,587.00
Preciosa	Sonora plaza Cd. Obregón XHEB FM 98.5, 5000 wats programación Balada Romántica de 7 a 21 hrs.	103	Spots	229.00	23,587.00
La Invasora	Sonora plaza Hermosillo XHHOS FM 101.9, 10000 wats programación Ranchera, Mexicana de 7 a 21 hrs.	103	Spots	239.00	24,617.00
Stereo 100	Sonora plaza Hermosillo XHSD FM 100.3, 20000 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	345.00	35,535.00
Z 93.9	Sonora plaza Hermosillo FM XHMY FM 93.9, 9 500 wats programación Pop Juvenil de 7 a 21 hrs.	103	Spots	214.00	22,042.00
Romántica 1240	Sonora plaza Nogales XECG AM 1240, 1000 wats programación Balada Romántica de 7 a 21 hrs.	103	Spots	150.00	15,450.00
Sin Límites	Sonora plaza Nogales XHSN FM 106.7, 50 000 wats programación Balada Pop de 7 a 21 hrs.	103	Spots	150.00	15,450.00
La Poderosa	Veracruz plaza Veracruz XEQT-XHQT AM/FM 800/106.9, 5000-5000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs.	103	Spots	307.00	31,621.00
Imagen Radio	Veracruz plaza Veracruz XHQRV FM 92.5, 25000 wats programación Programas-Noticias de 7 a 21 hrs.	103	Spots	248.00	25,544.00
Fusión	Veracruz plaza Veracruz XHLL FM 90.1, 50 000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs.	104	Spots	229.00	23,816.00
La Poderosa	Veracruz plaza Veracruz FM 90.1, 50 000 wats programación Grupera de 7 a 21 hrs.	1	Spots	166.93	166.93
<p>El servicio deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo Técnico (Especificaciones y requerimientos técnicos) y Anexo "B" (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.</p> <p>Monto con letra: (dos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p>					
<p>Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión</p>				Subtotal	\$1'724,137.93
				Más I.V.A.	\$275,862.07
				Total	\$2'000,000.00

DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:



- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00345 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,  
Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México,

**DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:**

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 55383, de fecha 9 de diciembre de 1970 otorgada ante la fe del Notario Público número 18 del Distrito Federal, Lic. Alejandro González Polo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número 409 del día 14 de enero de 1971.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Emilio Raúl Sandoval Navarrete, en su carácter de Apoderado General, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 123,162, de fecha 24 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 121 del Distrito Federal, Lic. Amando Mastachi Aguayo, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número RAD701209N34
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Av. Paseo de la Reforma 2620 Piso 2  
Col. Lomas Altas  
Del. Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, C.P. 11950

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A"/Uno y Anexo "B"/DOS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, licitaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A"/Uno, el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA. MONTO:** El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido.

**CUARTA. PRECIO:** El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/DOS. Salvo que concurran situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

**QUINTA. ANUNCIO:** En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

**SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A"/Uno, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del Área requerente y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados. Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados; o priorizar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros implicados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo para la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme al artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible e indivisible (de acuerdo a lo solicitado en el Anexo "A"/Uno) por el cumplimiento fidei y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido, mediante fianza otorgada por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido (monto máximo del pedido antes de IVA). "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor la obligación contratada; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo para la prestación de los (bienes y/o servicios) en comento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones contractadas por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", el titular de la Dirección General del Área requerente de "LA SECRETARÍA", junto con el encargado de la administración y verificación, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Juárez no. 20, Pte. 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los (bienes y/o servicios) pactados; todos las erogaciones y/o elabóre "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" contratantes con su personal, instalaciones, materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación del (bien y/o servicio) objeto de este pedido, serán directamente a su cargo, de tal forma, que desindepende de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuarse sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, de acuerdo a los (bienes y/o servicios) que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y con la aprobación (sello y firma) de la Dirección del área requerida de "LA SECRETARÍA", para que los pagos procedan.

Los pagos de los servicios facturados desde el 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal, serán tramitados a través del Procedimiento de Adjudados de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los conocimientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

El Titular de la Dirección General del área requerida de "LA SECRETARÍA" verificará, en un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los (bienes y/o servicios) que éstos hayan prestado de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente pedido y en el Anexo "A"UÑO y que recibió éste a su orden satisfactoria, lo que hará constar por escrito.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", para su pago, presente errores, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" las deducciones que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reanudará en el momento en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" presente el comprobante fiscal corregido.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los (bienes y/o servicios) en los términos previstos en el presente pedido y su Anexo "A"UÑO, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 64, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los (bienes y/o servicios) prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las obligaciones convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" proporcione.

DECÍMA. MODIFICACIONES: "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable. Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

DECÍMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del área requerida cuyo nombre se establece en el Anexo "A"UÑO de "LA SECRETARÍA", o quien lo sustituya, será el responsable de administrar cumplimiento del presente pedido y será asistido por quien se establezca en el mismo Anexo "A"UÑO, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

DECÍMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido.

DECÍMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de venta, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", destinando de todos respectivamente a la misma.

DECÍMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier incumplimiento o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos acaecidos sin la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se hayan dado causa o contribuido a ellos, epidemias, sismos, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, inundaciones e incendios.

La falta de provisión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" que la impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor.

DECÍMA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR":

1. Prestar el servicio de objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el Anexo "A"UÑO y Anexo "B"UÑO del presente pedido.

2. Proporcionar toda la información y documentación relacionada con el presente pedido, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA" con motivo de los auditorías, visitas e inspecciones que practique, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECÍMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" inciera en cualquiera de los casos, concretos establecidos en el Anexo "A"UÑO.

Las penas convencionales serán cobradas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" mediante el pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, en su caso, en un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la entrega del escrito de cobro a la Dirección General del área requerida de "LA SECRETARÍA".

Para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" pueda efectuar el pago bajo el esquema electrónico, la Dirección General del área requerida de "LA SECRETARÍA", deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia 02700023 y cadena de la dependencia 007512009001.

Las deducciones al pago se descontarán de la o las facturas pendientes de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

En caso de que sea resarcido el pedido, no procederá el cobro de las penas convencionales ni de las deducciones al pago. Ni la capitalización de los mismos para hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

DECÍMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del (bien y/o servicio) se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del (bien y/o servicio), en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA" previa petición y justificación presentada al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" únicamente aquellos (bienes y/o servicios) que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dura la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y se relacionen directamente con el pedido.

En todo caso, el pago que efectúe "LA SECRETARÍA", será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que se determine la cantidad correspondiente.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea divisible:

DECÍMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se inicie su responsabilidad, en caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

O BIEN:

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea indivisible:

DECÍMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido de forma total y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se inicie su responsabilidad, en caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Si no inicia la prestación del (bien y/o servicio) convenido.

b) Si suspende o intermite sin causa justificada la prestación del (bien y/o servicio) convenido.

c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones pactadas.

d) Si cede los derechos, de cuyo otorgamiento del pedido, se contarán con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".

e) Si es declarado en concurso mercantil por insolvencia o por cualquier otra causa (distrito o extranjero que afecte su patrimonio).

f) Si cambia de razón social e inicia la protección de su patrimonio contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".

g) Si se compromete la integridad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR". Si divulga, transfiere o utiliza la información que corrigió en el desempeño del (bien y/o servicio) contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".

h) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido.

i) Cuando por descuido o por negligencia se produzca algún daño a las instalaciones o a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados y no sean reparados o reemplazados de acuerdo a lo señalado en el Anexo "A"UÑO del presente pedido.

j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la garantía de cumplimiento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

k) Si en caso de requerir no entrega dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la fianza de responsabilidad civil, establecida en la cláusula Sexta del presente pedido.

l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de caso fortuito y/o fuerza mayor.

m) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

n) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente pedido y que por su causa afecte el interés principal.

o) Si incurre en responsabilidades por errores u omisiones en su actuación.

p) En general, el incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente pedido.

q) Las demás que se indiquen en Anexo "A"UÑO.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación de los (bienes y/o servicios), sino por otros causas establecidas en el mismo.

Al efecto, le comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho concurra y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, la determinación de dar o no por resarcido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

DECÍMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (bien y/o servicio) originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la realidad de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, bastando únicamente con notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

En estos supuestos, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente pedido.

VIGÉSIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (proveedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que abarca este pedido.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico, ni como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo de los servicios del presente pedido y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de "LA SECRETARÍA"; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que deberá a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", al fin de contar con su autorización por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera; ya sea con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el término del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cobro y la información a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la información de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

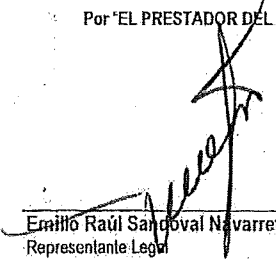
Por "LA SECRETARÍA"  
AUTORIZÓ

Por "LA SECRETARÍA"  
REVISÓ


Por "LA SECRETARÍA"  
ELABORÓ

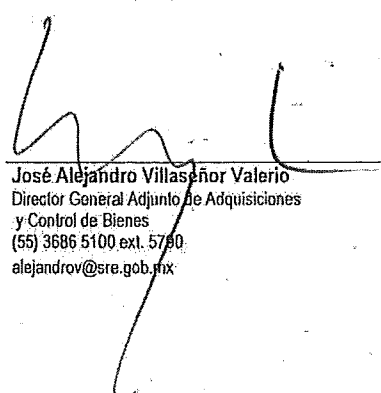
Firma

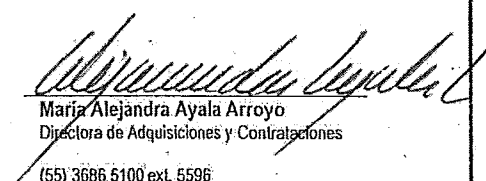
Nombre  
Cargo

  
Emilio Raúl Sandoval Navarrete  
Representante Legal

Teléfono 1105-0000  
Correo electrónico

  
Héctor Laya Rodríguez  
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
(55) 3686 5100 ext. 5785  
hfaya@sre.gob.mx


  
José Alejandro Villasenor Valero  
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes  
(55) 3686 5100 ext. 5790  
alejandrov@sre.gob.mx

  
María Alejandra Ayala Arroyo  
Directora de Adquisiciones y Contrataciones  
(55) 3686 5100 ext. 5596  
mayalaa@sre.gob.mx


Por EL ÁREA REQUERENTE

Firma

Nombre  
Cargo

  
Rafael Lugo Sánchez  
Director General de Comunicación social

Teléfono (55) 3686 5100 ext. 5210  
Correo electrónico rlugos@sre.gob.mx

  
Carolina Lara Pérez  
Subdirectora de Difusión de la I  
(55) 3686 5100 ext. 5206  
clara@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTO TÉCNICOS) Y EL ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA.

